

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Educación Cusco

Unidad de Gestión Educativa Local La Convención

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral N° 002396 -2025-UGEL-LC

Quillabamba, **05 AGO. 2025**

Vistos, el MEMORANDUM N°1236-2025-GR-C/D-UGEL-LC/AGI-SEC., MEMORANDUM N°0296-2025-GORE-C/GEREDU-C/DUGEL-LC/SEC., INFORME N°0215-2025-GR-C/GEREDU-C/UGEL-LC/AGI-SEC., INFORME N°066-2025/GR-C/GRE-C/UGEL-LC/AGI-RAC.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N°1236-2025-GORE-C/GEREDU-C/DUGEL-LC/SEC, y MEMORANDUM N°0296-2025-GORE-C/GEREDU-C/DUGEL-LC/SEC, se dispone proyectar la Resolución Directoral sobre conformación del Comité de Racionalización (CORA) de la Unidad de Gestión educativa Local - La Convención 2025, para el cumplimiento del proceso de racionalización, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N°071-2024-MINEDU y Resolución Viceministerial N°075-2025-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N°071-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica titulada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial”, la misma que, como anexo, forma parte integrante de dicha resolución. Esta norma establece que la conformación de los Comités de Racionalización (CORA), tanto a nivel de UGEL como de DRE/GRE, constituye una acción obligatoria dentro de la etapa preparatoria del proceso de racionalización. La comisión de racionalización tiene la finalidad de coordinar, ejecutar, supervisar y validar las distintas fases del proceso de racionalización del personal docente, directivo, jerárquico y auxiliar en las instituciones educativas públicas.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N°075-2025-MINEDU, se resuelve **modificar e incorporar** diversos numerales, literales y cuadros de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N°071-2024-MINEDU, denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial”. En el **Artículo 1**, se modifican disposiciones clave del cuerpo normativo, como el numeral 2, diversos apartados del numeral 5 y sus cuadros, así como otros numerales relacionados con las etapas, funciones, actores y procedimientos del proceso de racionalización, los mismos que se detallan en el **Anexo 1** de la resolución. Asimismo, el **Artículo 2** dispone la incorporación de nuevos literales y numerales orientados a fortalecer la planificación, ejecución, supervisión y transparencia del proceso, entre ellos el literal d) del numeral 5.3; los literales i) y j) del numeral 5.4.6; y los numerales 5.10.12, 5.11.3.27, 5.11.4.9, 5.11.5.4, entre otros, según lo establecido en el **Anexo 2**, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. Estas modificaciones y adiciones normativas tienen como finalidad garantizar la eficiencia, pertinencia y oportunidad en la ejecución del proceso de racionalización a nivel nacional, bajo responsabilidad funcional de las instancias de gestión educativa descentralizada.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N°28044, Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N°011-2012-ED; la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial; el Decreto Supremo N°004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la RVM N.° 071-2024-MINEDU; las facultades previstas en El Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-ED; y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones (MOP) de la Gerencia Regional de Educación Cusco, Aprobada por Decreto Regional N°003-2023-GR CUSCO/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RACIONALIZACION (CORA) DE LA UGEL LA CONVENCION 2025, para el cumplimiento de los lineamientos establecidos según Resolución Viceministerial N°071-2024-MINEDU, y Resolución Viceministerial N°075-2025-MINEDU, conforme a lo dispuesto mediante el memorándum N°0296-2025-GORE-C/GEREDU-C/DUGEL-LC/SEC., Debiendo conformarse de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN LA COMISIÓN	CARGO ACTUAL
MIEMBROS		
ROJAS PINEDO, Flora Santusa	presidente	Jefe del Área de Gestión Institucional
CASTRO PALOMINO, Juvenal Jorge NIRHUAY DAVALOS, Elizabeth Amira	Secretario Técnico	Especialistas en Racionalización -AGI-UGEL-LC
MENDOZA AQUINO, Jacob MEDINA GUTIERREZ, Richard	Integrantes	Especialista en Finanzas y Presupuesto -AGI-UGEL-LC Responsable del sistema Nexus
MIEMBROS ALTERNOS		
GONZALES PEÑA, Jesús Abraham	presidente	Responsable de Recursos Humanos
LOPEZ HINOJOSA, Gustavo	Secretario Técnico	Responsable de SIAGIE
QUISPE MAINICTA, Leonor ASCARZA QUINTANA, León Isaías	Integrantes	Responsable de Estadística Especialista de Infraestructura

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la oficina de Trámite documentario, proceda a **NOTIFICAR** con la presente Resolución Directoral a las Direcciones de Gestión Pedagógica, Gestión Administrativa y Personal, Gestión Institucional y Oficina de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local – La Convención, así como a los miembros integrantes y alternos de la comisión conformada en el artículo precedente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la LEY N°27444, Ley de procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

DR. MELQUIADES, CUSIHAMAN HERMOZA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCION

D-UGEL-LC/MCH
D-AGI/FSRP
R-RAC/JJCP
23884208

